|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE APOYO TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS**  **CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM)**  acogido al art. 83 de la L.O. 6/2011 de Universidades y al art. 170 de los Estatutos de la UCLM.  (Modelo simplificado para presupuestos superiores a 15.000,00€ IVA excluido) | | | | |
| Ref. UCLM: **UCTR** | |
| DATOS DE LA EMPRESA | | | | |
| NOMBRE: | | | | C.I.F. |
| DOMICILIO: | | | | |
| LOCALIDAD: | | Código Postal: | | TELÉFONO: |
| REPRESENTADA POR D/Dña.: | | | | |
| D.N.I.: | CARGO:  Correo electrónico: | | | |

|  |
| --- |
| DATOS DE LA UCLM |
| PROFESOR RESPONSABLE: |
| DEPARTAMENTO / INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN / CENTRO INVESTIGACIÓN **beneficiario 33% costes indirectos:** |
| DEPARTAMENTO/CENTRO DE INVESTIGACIÓN /INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN **donde se desarrollará el contrato:** |

|  |
| --- |
| DATOS DEL SERVICIO SOLICITADO |
| OBJETO DEL SERVICIO: |
| CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del trabajo, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente. |
| PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS: Cuando una de las partes desee utilizar resultados parciales o finales, en su totalidad o parcialmente, para su publicación como artículo, exposición en conferencia o congreso, o en cualquier otra modalidad de difusión, habrá de solicitar la conformidad de la otra parte mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del Contrato. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia, etc. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión. En toda publicación, conferencia o informe en el que se haga uso de resultados parciales o finales de este trabajo, figurarán siempre los autores del trabajo en su condición de tales, y como inventores en el caso de patentes. En cualquiera de estos casos, se hará siempre referencia al presente contrato. |
| PATENTES Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS: En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la titularidad de la/s patente/s será de la UCLM, sufragando esta organización los gastos que originen las gestiones de dicho registro. En cualquier caso, aparecerán inexcusablemente como inventores aquellos investigadores de la UCLM que hayan participado en las investigaciones, según establece el Reglamento de Explotación de la Propiedad Industrial e Intelectual de la UCLM y el artículo 21 de la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes. También deberá reconocerse por parte de la Empresa/Organismo la contribución de la Universidad e investigadores en estos desarrollos, puesta de manifiesto en campañas de marketing y publicidad. La forma en que se muestre este reconocimiento deberá contemplar el consentimiento de la UCLM y el profesor/a firmante de este contrato. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA DE INICIO : | IMPORTE |  |
| FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN: | IVA (21%)\* |  |
|  | TOTAL: |  |
| **FORMA DE PAGO DEL SERVICIO** | | |
| Ingresos por transferencia bancaria, a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha con los siguientes datos:   * Entidad Bancaria / Bank:             BANCO SANTANDER * Sucursal / Branch Address:         Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España * SWIFT code (BIC code):             BSCHESMM * Código IBAN / IBAN Code:         ES50 0049 6591 1824 1600 6461   El pago inicial a la firma del contrato será de al menos el 20% de la cantidad total. | | |

**\*** Cualquier variación del IVA legalmente aplicable a este contrato será repercutido a la empresa contratante.

En .............................., a \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA EMPRESA | EL PROFESOR | LA VICERRECTORA  DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN |
| Fdo.: | Fdo.: | Fdo.: Ángela González Moreno |